



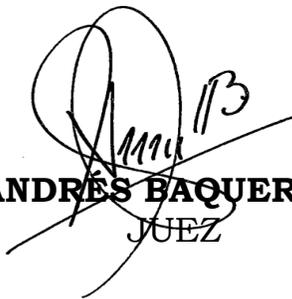
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 11001400300220230055000

En atención a la comunicación que antecede, mediante la cual el CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLOMBIA CORPORACIÓN CORPORAMERICAS, pone de presente que, en punto de la aquí ejecutada SAMIRA MACÍAS DUQUE, admitió el día 4 de marzo de 2024, solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, y con fundamento en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el juzgado dispone la suspensión del presente juicio ejecutivo.

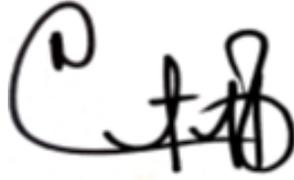
Oficiese a la aludida entidad poniéndole de presente lo aquí resuelto y depréquesele que, cuando sea pertinente de cara al decurso procedimental, nos informe la suerte de la actuación allí emprendida.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
22 hoy 17 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario